

*"Año de la Lucha Contra la Corrupción y la Impunidad"***RESOLUCIÓN DECANAL N°216-FFyB-UNAP-2019**

Nina Rumi, 26 de julio de 2019

EL DECANO DE LA FACULTAD DE FARMACIA Y BIOQUÍMICA DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE LA AMAZONÍA PERUANA

Visto:

La Resolución Rectoral N°1144-2019-UNAP, que autoriza de manera excepcional el proceso de retiro de asignaturas, así como retiro Total de semestre que inicia el 24 de julio y culmina el 4 de agosto de 2019, correspondiente al Primer Semestre Académico 2019, de conformidad con el Reglamento de Pre-grado de la UNAP (RAPUNAP) y en aplicación de la Directiva N°004- 2011-VRAC-UNAP, "Normas para el retiro excepcional del semestre académico aprobada con resolución Rectoral N°2641-2011-UNAP, del 06 de diciembre de 2011;

CONSIDERANDO:

Que es menester atender la solicitud de los estudiantes de la Facultad de Farmacia y Bioquímica que han solicitado el Retiro Total de Semestre Académico I- 2019; acogiéndose a la Resolución del visto y de acuerdo al Reglamento de Pre-grado de la UNAP (RAPUNAP), siendo los alumnos solicitantes los siguientes:

DIANA CAROLINA MOZOMBITE MALAFAYA, con DNI. N°71759344, LESLY JAMEL PINCHI VALCARCEL, con DNI. N°75129748, SARITA DEL PILAR MERA ROJAS, con DNI N°73499239 y VICTOR MANUEL MORI SANDOVAL, con DNI N°72675768;

Que, por lo expuesto en el presente considerando, es procedente atender lo solicitado por los estudiantes de la Facultad de Farmacia y Bioquímica;

En uso de las atribuciones que le confiere la Ley N° 30220 y el Estatuto de la UNAP;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO. - **AUTORIZAR** el Retiro Total de Semestre Académico I - 2019; a favor de los estudiantes de la Facultad de Farmacia y Bioquímica de la Universidad Nacional de la Amazonía Peruana, de acuerdo al siguiente detalle;

71759344	DIANA CAROLINA MOZOMBITE MALAFAYA
75129748	LESLY JAMEL PINCHI VALCARCEL
73499239	SARITA DEL PILAR MERA ROJAS
72675768	VICTOR MANUEL MORI SANDOVAL

ARTÍCULO SEGUNDO. - La Dirección General de Registro y Asuntos Académicos de la Universidad Nacional de la Amazonía Peruana, será la encargada de dar cumplimiento a la presente Resolución Decanal, en mérito al considerando expuesto.

Regístrese, comuníquese y archívese.

UNIVERSIDAD NACIONAL DE LA AMAZONIA PERUANA
Facultad de Farmacia y Bioquímica

QF. Andrés O. Núñez Román Dr.
DECANO



UNIVERSIDAD NACIONAL DE LA AMAZONIA PERUANA
Facultad de Farmacia y Bioquímica

Ing. Cleto Jara Herrera
SECRETARIO ACADÉMICO



Distrib: ; DEFP, ORSA, Archivo.
AONR/mgnd

Somos la Universidad licenciada más importante de la Amazonía del Perú, rumbo a la Acreditación

Carretera Zungarococha – Nina Rumi
Correo electrónico: farmacia
San Juan – Loreto – Perú.
Celular N°942917936
[www.farmacia.unap.edu.pe](http://farmacia.unap.edu.pe)

UNIVERSIDAD

LICENCIADA

RESOLUCIÓN N°012-2019-

Lima, 1 de febrero de 2019